

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 82



miércoles, 3 de mayo de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-082

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.105 de Sotresgudo (Burgos) 4

Prórroga del coto de caza BU-10.696 de Pedrosa de Duero (Burgos) 5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Cuenta general del ejercicio de 2016 6

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 7

##### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de urbanización de la plaza Solana 8

##### AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Subasta para el arrendamiento de los pastos de «El Soto» 9

##### AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de colmenas 11

##### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación de la memoria técnica para la sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa 12

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	13
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres del ejercicio de 2017	14

### **AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

Convocatoria para el arrendamiento del bien patrimonial conocido como Casa del Médico como hotel rural con servicio de restauración	16
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE REZMONDO**

Cuenta general del ejercicio de 2016	17
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	18

### **AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS**

Aprobación inicial del proyecto para la sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa	19
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	20
---	----

### **JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUTRÓN**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	21
--	----

### **JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO**

Cuenta general del ejercicio de 2016	22
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO**

Cuenta general del ejercicio de 2016	23
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2016	24
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE COCULINA**

Cuenta general del ejercicio de 2016	25
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR**

Aprobación de un Plan Económico-Financiero	26
--	----

### **JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA**

Cuenta general del ejercicio de 2016	27
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE IRCIO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	28
--	----



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS**

Modificación del precio del contrato del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.282 29

### **JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30

### **JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO**

Cuenta general del ejercicio de 2016 31

### **JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 32

### **JUNTA VECINAL DE PARA**

Cuenta general del ejercicio de 2016 33

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 34

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 35

### **JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 36

### **JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA**

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.031 37

### **JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 39

### **JUNTA VECINAL DE VILLASANTE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

### **JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable 41



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.105*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.105, denominado Rebolledillo de la Orden, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Rebolledillo de la Orden. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Sotresgudo en la provincia de Burgos, con una superficie de 766 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 27 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.696*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.696, denominado Quintanamanvirgo, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Quintanamanvirgo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Pedrosa de Duero en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.284,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 6 de abril de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arauzo de Miel, a 18 de marzo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Gloria Hernando Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de marzo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Arauzo de Miel, a 18 de marzo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Gloria Hernando Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Por acuerdo del Pleno de fecha 5 de abril de 2017 se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de urbanización de plaza Solana, lo cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Arenillas de Riopisuerga, a 5 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Guillermo Gil Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

De conformidad con la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo número 20/17, de fecha 21 de abril de 2017, por la que se aprueba el pliego de cláusulas económico-administrativas por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta para el arrendamiento de los pastos de «El Soto» de titularidad municipal de La Revilla-Ahedo, destinados a pastoreo vacuno, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo.

a) Órgano de contratación: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de los pastos de «El Soto» de titularidad municipal de La Revilla-Ahedo, sitios en parcelas 15.263, 45.263 y 55.263 del polígono 501 para pastoreo vacuno (50 U.G.M.).

3. – *Duración del contrato:* Cinco años prorrogables otros cinco años más a contar desde la fecha de la firma del contrato.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta pública.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total 6.000,00 euros anuales, mejorables al alza, con el incremento del 1% a partir del segundo año.

6. – *Garantías:*

No se exige prestación de garantía, provisional o definitiva.

7. – *Obtención de la documentación:*

a) Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo, calle Progreso 17, 09613 La Revilla-Ahedo. Teléfono: 947 38 07 97. Jueves y en la página web del Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo, [www.larevillayahedo.es](http://www.larevillayahedo.es)

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo, [www.larevillayahedo.es](http://www.larevillayahedo.es)

b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego.



c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, Salón de Plenos. Domicilio: Calle Progreso, 17.

b) Fecha: Primer jueves hábil siguiente en que termine el plazo señalado en el apartado B de la cláusula octava del pliego de cláusulas económico-administrativas. Hora: 14:00 horas.

En La Revilla y Ahedo, a 21 de abril de 2017.

El Alcalde,  
José María Cámara Portugal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de colmenas en el municipio de Mamolar, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

(Dirección <https://www.mamolar.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Mamolar, a 18 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Isidro Bartolomé Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

En la sesión plenaria de fecha 3 de abril de 2017, se acordó lo siguiente:

*Primero.* – Aprobar la memoria técnica elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Manuel García Pérez y por el Ingeniero de Caminos don Miguel Ángel Rodríguez Martín, para la sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa de Palacios de Riopisuerga, con un importe total de 16.100,00 euros.

*Segundo.* – Aceptar la subvención concedida por Sodebur.

En Palacios de Riopisuerga, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Rodrigo Rodríguez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

##### *Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto de Pancorbo*

Finalizado el mandato del actual Juez de Paz sustituto de Pancorbo, por haber sido nombrado Juez de Paz titular, se anuncia convocatoria pública. Aquellos que tengan interés en optar al mencionado cargo podrán presentar instancia en el Ayuntamiento, que les será facilitada en el mismo, con sujeción a las siguientes bases:

##### *1.ª – Condiciones de los aspirantes:*

Los requisitos que han de cumplir los interesados son los que la vigente L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previene para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Estos requisitos son:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) No estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que literalmente dice: «Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos físicamente o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso mientras no sean absueltos o se dicte sentencia de sobreseimiento, y los que no están en el ejercicio pleno de sus derechos civiles».

##### *2.ª – Documentación a presentar:*

Solicitud conforme a modelo, a la que se acompañará fotocopia del DNI.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el lugar y dentro del horario que se señalan en la base 3.ª.

##### *3.ª – Presentación de solicitudes:*

En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1 de Pancorbo), en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Pancorbo, a 12 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Carlos Ortiz Caño

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 3/2017, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 54, de 20 de marzo de 2017, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales (€)</i>	<i>Incorporación Rtes./GCre/Sup. (€)</i>	<i>Créditos extraord. (€)</i>	<i>Créditos finales (€)</i>
454 619.00.07	Arreglo carretera Villanueva		46.240,08	14.759,92	61.000,00
454 619.00.08	Arreglo carretera Obarenes			12.500,00	12.500,00
Total altas con RT				27.259,92	

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales (€)</i>	<i>Incorporación Rtes./GCre/Sup. (€)</i>	<i>Suplemento de crédito (€)</i>	<i>Créditos finales (€)</i>
459 619.00.04	Restauración patrimonio	48.000,00		12.500,00	60.500,00
Total altas con RT				12.500,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial/MC (€)</i>	<i>Alta (€)</i>	<i>Crédito definitivo (€)</i>
870.00.00	Rte. de Tesorería créditos extraordinarios		27.258,92	27.258,92
870.00.01	Rte. de Tesorería suplementos de créditos		12.500,00	12.500,00
Total altas			39.758,92	



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 11 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Carlos Ortiz Caño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el arrendamiento del bien patrimonial conocido como «Casa del Médico», propiedad del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra*

De conformidad con el acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 23 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial conocido como «Casa del Médico», como hotel rural con servicio de restauración.

Toda persona interesada podrá informarse y recoger el pliego de cláusulas en la oficina del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en horario de Secretaría de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La fecha límite de presentación de ofertas será quince días naturales siguientes a contar desde la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la oficina municipal de Regumiel de la Sierra.

En Regumiel de la Sierra, a 12 de abril de 2017.

El Alcalde,  
José Luis Vázquez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rezmondo, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
Juan Carlos Santamaría Aparicio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rezmondo para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	11.220,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.560,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	21.000,00
	Total presupuesto	46.780,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	5.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.550,00
4.	Transferencias corrientes	3.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.760,00
7.	Transferencias de capital	29.270,00
	Total presupuesto	46.780,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rezmondo, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
Juan Carlos Santamaría Aparicio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobado inicialmente el proyecto para la sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa en el municipio de Saldaña de Burgos, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de marzo de 2017, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Saldaña de Burgos, a 11 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Alejandro Pérez Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	34.950,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.755,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	8.950,00
6.	Inversiones reales	56.500,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	193.555,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	55.850,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.800,00
4.	Transferencias corrientes	51.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.105,00
7.	Transferencias de capital	33.400,00
	Total presupuesto	193.555,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 11 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Vicente Grijalvo Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUTRÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Butrón para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 58.052,00 euros y el estado de ingresos a 58.052,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ahedo de Butrón, a 25 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
Lorenzo Marquina García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrios de Villadiego, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Rafael Cuesta Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Boada de Villadiego, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Alberto Bartolomé Millán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Bureba, a 30 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Cornejo Marroquín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COCULINA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cocalina, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis Aurelio Pérez de la Hera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 27 de marzo de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal.

En Guadilla de Villamar, a 7 de abril de 2017.

La Alcaldesa,  
Elena Ramos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hormazuela, a 7 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús María Curiel Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE IRCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ircio para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.600,00 euros y el estado de ingresos a 36.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ircio, a 30 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Vicente Andrés Marqués Hernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Quedando desierto el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto BU-10.282 (Las Celadas), de acuerdo con el pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 13 de febrero de 2017, la Junta Vecinal en reunión de fecha 4 de abril de 2017 acuerda modificar el precio del contrato del arrendamiento estableciéndose en la cantidad de diez mil euros (10.000 euros) por campaña cinegética manteniendo el resto de condiciones contenidas en el pliego publicado.

Los plazos de presentación y apertura de plicas se contarán a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Celadas, a 4 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Ángel Pérez Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Loma para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Loma de Montija, a 9 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio Vivanco Chaves



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 12 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo Morales Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.531,41
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
6.	Inversiones reales	7.468,59
	Total presupuesto	44.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.998,14
5.	Ingresos patrimoniales	36.001,86
	Total presupuesto	44.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 18 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco Javier Cerdá Romero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Para, a 11 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Félix Peña López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

La Junta Vecinal de Quintanarraya, en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local de Quintanarraya para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Quintanarraya, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Ambrosio Peñalba García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2016*

El expediente de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Colina para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>2.000,00</u>
	Total aumentos	2.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>2.000,00</u>
	Total aumentos	2.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 17 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Laurentino Pérez Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla Cabriada para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	21.900,00
	Total presupuesto	38.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	15.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.600,00
7.	Transferencias de capital	12.800,00
	Total presupuesto	38.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla Cabriada, a 11 de abril de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Ana María Valdivielso Gadea



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

De conformidad con el acuerdo de la Junta Administrativa de Sandoval de la Reina de fecha 7 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.031 de Sandoval de la Reina conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Sandoval de la Reina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Villadiego.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Ayuntamiento de Villadiego.
  2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
  3. Localidad y código postal: Villadiego, 09120.
  4. Teléfono: 947 361 700.
  5. Telefax: 947 361 710.
  6. Correo electrónico: ayuntamiento@villadiego.es
  7. Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.villadiego.es](http://www.villadiego.es)  
[villadiego.sedelectronica.es](http://villadiego.sedelectronica.es)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Diez días desde el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 1/2017/Sandoval de la Reina.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del coto de caza BU-10.031.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto (subasta).

4. – *Importe del contrato:* 20.000 euros/temporada, 5 temporadas (2017/2018 a 2021/2022, ambas incluidas).

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego de condiciones.

b) Otros requisitos: Según pliego de condiciones.



6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Villadiego.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Villadiego, 09120.

4. Dirección electrónica: ayuntamiento@villadiego.es

7. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: Villadiego, 09120.

c) Fecha y hora: Primer día hábil siguiente pasados los diez días de presentación de las plicas.

En Sandoval de la Reina, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Santos Dehesa Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santillán del Agua para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.700,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	20.600,00
	Total presupuesto	28.350,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.280,00
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.820,00
7.	Transferencias de capital	6.050,00
	Total presupuesto	28.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santillán del Agua, a 11 de abril de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
Rosa María Delgado Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasante para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasante, a 8 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Rogelio Villasante Villasante



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

###### *Artículo 1. – Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

###### *Artículo 2. – Ámbito de aplicación.*

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de la Junta Vecinal de Villoviado (Burgos).

###### *Artículo 3. – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

###### *Artículo 4. – Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.



*Artículo 5. – Cuota tributaria.*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Derechos de conexión por vivienda 360,61 euros.
- b) Cuota de servicio único por vivienda 15,00 euros/año.

*Artículo 6. – Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

– Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

– Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

*Artículo 7. – Gestión.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

*Artículo 8. – Recaudación.*

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el periodo de cobranza que la Junta Vecinal determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Artículo 9. – Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo (téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa) se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villoviado a, 10 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Claudio García Peña